

Ley 2263
DONACION DE INMUEBLE AL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dónase al Consejo Nacional de Educación, el inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el Distrito San Pablo, Departamento Capayán de esta Provincia, registrado bajo Padrón 4013, con una superficie de 11.615 m2., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Sucesión Vicente Salas Martínez; Sur: Camino Público; Este: Manuel Ramón y Pedro Navarro; Oeste: Arturo Vergara y Sucesión Salas Martínez, inmueble en el que actualmente se encuentra emplazado el edificio en que funciona la Escuela Nacional Nº 39, dependiente del mencionado Consejo Nacional de Educación.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - ACOSTA
TITULAR DEL PEP: GRAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:08

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa